

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017

INFORME DE EVALUACIÓN

I. RESUMEN EVALUACIÓN

MODULO 1

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017							
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)							
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	CONSORCIO VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P03	CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE	PENDIENTE	PENDIENTE	NO HABIL	-	-	-
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P06	CONSORCIO RUTA CARIBRE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P07	CONSORCIO CR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P08	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P11	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P12	CONSORCIO MAB	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS		Fecha: 02/08/2016

P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800
P15	CONSORCIO C&M-ESTEYCO CONCESION VIAL	PENDIENTE	HABIL	NO HABIL	-	-	-
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P21	CONSORCIO AGC 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P36	CONSORCIO THAC	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-017			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			Versión: 001		
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS			Fecha: 02/08/2016		

P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P43	SERINCO COLOMBIA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P46	CONSORCIO VIAS I-S	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P52	CONSORCIO INGECE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P55	CONCOL INGENIERÍA S.A.S.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P57	CONSORCIO A&C	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P58	CONSORCIO REGIÓN 4G	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

MODULO 2

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017							
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 2)							
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	CONSORCIO VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P03	CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P06	CONSORCIO RUTA CARIBRE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P07	CONSORCIO CR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P08	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P11	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P12	CONSORCIO MAB	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800
P15	CONSORCIO C&M-ESTEYCO CONCESION VIAL	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P21	CONSORCIO AGC 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	PENDIENTE	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P36	CONSORCIO THAC	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS		Fecha: 02/08/2016

P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P41	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P43	SERINCO COLOMBIA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P46	CONSORCIO VIAS I-S	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P52	CONSORCIO INGECE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P55	CONCOL INGENIERÍA S.A.S.	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P57	CONSORCIO A&C	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P58	CONSORCIO REGIÓN 4G	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

MODULO 3

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017							
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 3)							
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	CONSORCIO VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P02	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P03	CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P04	CONSORCIO A&I CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P05	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P06	CONSORCIO RUTA CARIBRE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P07	CONSORCIO CR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P08	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P09	INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P10	3B PROYECTOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P11	CONSORCIO CIVILTEC - PIV	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P12	CONSORCIO MAB	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P13	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P14	CONSORCIO INTERCONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800
P15	CONSORCIO C&M-ESTEYCO CONCESION VIAL	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P16	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-017			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			Versión: 001		
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS			Fecha: 02/08/2016		

P17	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P18	CONSORCIO SMA - GIC	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P19	CONSORCIO EPSILON NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P20	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P21	CONSORCIO AGC 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P22	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P23	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P24	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P25	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P26	CONSORCIO ECONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTAN 003	HABIL	HABIL	PENDIENTE	-	-	-
P28	CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	HABIL	-	-	-
P29	CONSORCIO CONCESIÓN DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P30	CONSORCIO B&J AUTOPISTA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P31	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P32	CONSORCIO CONCESIONARIA DEL NORTE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P33	CONSORCIO ADH CUCUTA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P34	CONSORCIO SEG AUTOPISTAS DEL CARIBE 003	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P35	CONSORCIO S&E	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P36	CONSORCIO THAC	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P37	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P38	SERVINC LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P39	CONSORCIO CONCESIONES ECI	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P40	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-017			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			Versión: 001		
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS			Fecha: 02/08/2016		

P41	CONSORCIO INTERCARIBE	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P42	CONSORCIO TECNOCOL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P43	SERINCO COLOMBIA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	-	-	-
P44	INTERPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P45	CONSORCIO VELNEC-GNG 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P46	CONSORCIO VIAS I-S	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P47	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2017	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P48	CONSORCIO PAMPLONA 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P49	CONSORCIO GINPROSA-IDOM	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P50	HMV CONSULTORÍAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1,000
P51	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P52	CONSORCIO INGECE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P53	CONSORCIO GIS-INFRA-OMC 2017	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P54	CONSORCIO INTERCARIBE	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P55	CONCOL INGENIERÍA S.A.S.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P56	CONSORCIO CONCESIÓN SVA	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P57	CONSORCIO A&C	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P58	CONSORCIO REGIÓN 4G	NO SE PRESENTA AL MODULO					
P59	CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P60	CONSORCIO INTERVENTORES CUE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-

II. EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

1. Requisitos Habilitantes

1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
P01	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (…)”.</i></p> <p>2. Adicionalmente, la Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del integrante GARPER INGENIERIA Y CIA S.A.S, se encuentra expedida con fecha 13 de marzo de 2017.</p> <p>El numeral 4.5.1 Personas Jurídicas, del pliego de condiciones indica:</p>	<p>1. El integrante DIEGO FONSECA CHAVES S.A.S - debe aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, vigente y en firme.</p> <p>El integrante GARPER INGENIERIA Y CIA S.A.S - debe aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, vigente y en firme.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>“(...) <u>Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (...).</u></p> <p>3. De otro lado, el pliego de condiciones estable en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, lo siguiente:</p> <p>“(...) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones. Amparos de la Garantía. (...)”</p>	<p>2. El integrante GARPER INGENIERIA Y CIA S.A.S debe presentar la Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones.</p> <p>3. El proponente debe adjuntar la Certificación del Garante correspondiente a la póliza expedida, a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones.</p>
P002	El Formato 4 – ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, de conformidad con lo indicado en el mismo debe suscribirse por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público.	.
P003	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del</i></p>	<p>1. El integrante SESAC S.A.S , debe aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio,</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)."</i></p> <p>2. El pliego de condiciones estable en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, los términos en los cuales el proponente debe presentar la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, y lo que debe indicarse.</p> <p>Revisadas las pólizas presentadas se encuentra lo siguiente:</p> <p>MODULO 1 LA VIGENCIA FINAL NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES - SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 20-08-2017</p> <p>EN LOS DATOS DEL TOMADOR NO SE IDENTIFICAN CON EL NOMBRE DEL CONSORCIO NI IDENTIFICAN LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CON EL NOMBRE Y NUMEROS DE IDENTIFICACION, NI SE IDENTIFICAN PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA UNO.</p> <p>NO SE ADJUNTAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.</p> <p>MODULO 3 LA VIGENCIA FINAL NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES - SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 20-08-2017</p>	<p>con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>2. El proponente debe adjuntar las pólizas - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – Modulo 1 y Modulo 3 - en los términos indicados en el numeral 4.7 del pliego de condiciones.</p> <p>3. El proponente debe adjuntar la Certificación del Garante correspondiente a las pólizas expedidas, - Modulo 1 y Modulo 3 - a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>EN LOS DATOS DEL TOMADOR NO SE IDENTIFICAN CON EL NOMBRE DEL CONSORCIO NI IDENTIFICAN LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CON EL NOMBRE Y NUMEROS DE IDENTIFICACION, NI SE IDENTIFICAN PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA UNO.</p> <p>NO SE ADJUNTAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.</p> <p>3. Adicionalmente, el pliego de condiciones estable en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, lo siguiente:</p> <p><i>"(...) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones. Amparos de la Garantía. (...)"</i></p>	
P07	<p>1. El numeral 4.1.3. del pliego establece " LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos." . el oferente en el documento de conformación del consorcio designa como lidera un tercero que no hace parte del consorcio, motivo por el cual no cumple.</p> <p>2. El integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S., debe aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de</p>	<p>1. Se solicita subsanar la conformación del consorcio la cual debe ajustarse en todo a lo requerido en el pliego.</p> <p>2. El integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S., debe aportar el R.U.P</p> <p>3. El integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S, debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>4. Se solicita presentar el formato No. 10 de acuerdo con lo solicitado en el pliego.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>3. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.4.1 “Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.” El integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S</p> <p>4. el pliego de condiciones estable en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, lo siguiente:</p> <p><i>“(...) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones. Amparos de la Garantía. (...)”</i></p> <p>5. Falta el Certificado de Existencia y Representación legal para evidenciar el nombre del REPRESENTANTE LEGAL que suscribe el formato No. 4, lo anterior es necesario para que dicho formato sea tenido en cuenta.</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
P08	<p>1. El formato 9 acuerdo de garantía fue expedido en el extranjero el cual cuenta con la apostille del mismo, pero no fue traducida ni tampoco se encuentra la traducción oficial del sello del notario.</p>	<p>1. Se debe subsanar el formato No.9 presentando la traducción oficial del sello del notario y del apostille con las respectivas legalizaciones de las traducciones.</p>
	<p>2. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i> (...)”.</p> <p>El Registro único de proponentes de PRI COLOMBIA SAS no fue expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre como lo pide el pliego.</p> <p>El registro único de proponentes de CONSULTORES UNIDOS SA, no se encuentra vigente y en firme y tampoco demuestra que se encuentre en proceso de renovación</p> <p>3. El Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales presentado por PRI COLOMBIA SAS no es válido ya que el mismo debe ser suscrito por el revisor fiscal y no por el representante legal</p>	<p>2. Ambos integrantes del consorcio, deben aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>3. SE solicita presentar el Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales presentado por PRI COLOMBIA SAS suscrito por el revisor fiscal.</p> <p>4. Se debe subsanar las consularización, legalizaciones y traducciones de los contratos aportados por la empresa PRI. Lo anterior debe realizarse de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>4. Contrato de orden 1: La documentación aportada no evidencia la cadena de legalización del documento ya que, no se encuentra en la traducción oficial la traducción del sello que se encuentra a folio 245, tampoco se encuentra relación de este sello con el documento que precede, tampoco se encuentra relación con la traducción, la traducción parece ser más extensa que el documento inicial.</p> <p>Contrato de orden 2: La documentación aportada no evidencia la cadena de legalización del documento ya que, no se encuentra en la traducción oficial la traducción del sello que se encuentra a 309, tampoco se encuentra relación de este sello con el documento que precede.</p> <p>Contrato de orden 3: La documentación aportada no evidencia la cadena de legalización del documento ya que, no se encuentra en la traducción oficial la traducción del sello que se encuentra a 340, tampoco se encuentra relación de este sello con el documento que precede.</p> <p>5. El Formato 4 – ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, de conformidad con lo indicado en el mismo debe suscribirse por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público.</p>	<p>Exteriores. Se debe contar con la traducción oficial de los sellos donde se evidencie la cadena de legalización del documento.</p>
P009	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del</i></p>	<p>El integrante CB INGENIEROS, debe aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p>	<p>de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
P011	<ol style="list-style-type: none"> En la carta de presentación indica que se presenta a los tres módulos, pero la mayoría de la información se encuentra relacionada para los módulos 1y 2. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Se solicita subsanar la carta de presentación donde se aclare los módulos a los cuales se presenta. El integrante CIVILTEC debe aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.
P012	<ol style="list-style-type: none"> El pliego contiene en el numeral 4.5.1 lo siguiente: <i>“Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 7, CERTIFICACIÓN DE PAGOS</i> 	<ol style="list-style-type: none"> El integrante MAB SERVICIOS SAS debe aportar el certificado suscrito por el revisor fiscal tal como lo solicita el pliego.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, <u>firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley,</u> o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal(...)</i></p> <p><i>El formato 8 de la empresa MAB SERVICIOS SAS no se encuentra firmada por el revisor fiscal, tal como lo solicita el pliego.</i></p>	
P015	<ol style="list-style-type: none"> 1. El literal c) del subnumeral 4.4.5.1 del Pliego de Condiciones definitivo “CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS” establece que los consorcios deben acreditar un término mínimo de duración por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más. En el documento consorcial aportado se consigna que la duración del consorcio “será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más”, razón por la que no cumple con la referida disposición del pliego, en consecuencia, el proponente deberá subsanar tal situación. 2. A folio 180 , en el Certificado de Existencia y Representación legal de Esteyco Sucursal Colombia , se consigna que el apoderado tiene una limitación , conforme a la cual el representante legal no puede comprometer a la sucursal en contratos en una suma superior por una suma superior a 50.000 SMMLV; el presupuesto oficial del proceso, que para en caso en cuestión resulta de la suma de los montos establecidos para los módulos 1 y 3, a los cuales se presenta el oferente, excede dicha suma, por lo tanto se solicita a dar cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 4.4.1.6 del Pliego de Condiciones, en consecuencia, el proponente deberá subsanar tal situación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente deberá subsanar la duración del consorcio ajustándola a lo requerido en el pliego. 2. El proponente debe subsanar presentando la documentación que de acuerdo con el pliego lo faculte para presentar propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
P016	El Formato 8 allegado por IAR PROYECTOS S.A.S. no corresponde al publicado, como quiera que no consigna que los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, corresponden a las nóminas de los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por lo tanto dicha sociedad deberá allegar el Formato 8 debidamente diligenciado, conforme lo exige el pliego de condiciones.	El integrante IAR PROYECTOS S.A.S. debe presentar el formato 8 de acuerdo con lo requerido en el pliego.
P017	El Certificado de Existencia y Representación Legal, aportado a la propuesta, no cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, toda vez que no se encuentra dentro los términos de expedición solicitados, 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre, situación que deberá ser subsanada por el proponente	El proponente debe Certificado de Existencia y Representación Legal que se ajuste a lo requerido en el pliego.
P21	1. El numeral 4.4.1.6 del pliego de condiciones establece: <i>"Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario."</i>	1. El integrante del proponente A&C S.A, aporta a folios 10 a 12 el Certificado de Existencia y Representación Legal en el que se establece una limitación de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100,000,000) y no aporta documento donde se evidencie la autorización para la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones. 2. El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>2. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (…)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p> <p>3. En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: <i>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</i></p>	<p>hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>3. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no apporto el formato No. 10. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>
---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	1.	1.
P028	<p>2. En el documento de constitución del consorcio para el Módulo 1 (folio 10 y 11), se indica que el objeto corresponde al proyecto Córdoba Sucre; no obstante, el Módulo 1 corresponde al proyecto Autopista del Caribe.</p> <p>En el documento de constitución del consorcio para el Módulo 3 (folio 21 y 22), se indica que el objeto corresponde al proyecto Autopistas del Caribe; no obstante, el Módulo 3 corresponde al proyecto Córdoba Sucre.</p> <p>3. Para el módulo 3, respecto del cual se aporta la garantía No. 21-44-101246111, no se aporta el Formato 10 certificación del garante. La certificación del garante que obra a folios 302 a 302 Bis, corresponde a la póliza No. 21-44-101246092 que es la póliza aportada para el módulo No. 1. En tal sentido, en aplicación de las reglas de subsanabilidad, el proponente debe aportar la certificación del garante para el módulo No. 3.</p> <p>4. El integrante Alpha S.A.S., a folio 272 aporta certificado en el cual consta el cumplimiento de vinculación de personal en condición de discapacidad, no obstante, no se cumple con el diligenciamiento del Formato No. 4.</p>	<p>2. Se solicita subsanar los documentos de conformación de consorcio ajustándolos a los objetos de los módulos.</p> <p>3. El proponente debe aportar la certificación del garante para el módulo No. 3.</p>
P029	<p>El proponente aportó con radicado No. 2017-409-048155-2 del 9 de mayo de 2017, garantía de seriedad de la oferta para el Módulo No. 2, la cual no se había allegado junto con la propuesta el día previsto para el cierre del proceso de selección. Revisada esta garantía, se encuentra que en la misma se invierte el porcentaje de participación de los integrantes, así: para el integrante Intersa S.A. se indica que el porcentaje de participación es de 51% y para Ayesa 49%, siendo lo correcto según el documento de constitución del consorcio: Ayesa 51% e Intersa 49%. Este aspecto deberá ser subsanado por el proponente.</p>	<p>Se debe subsanar la garantía de seriedad correspondiente al módulo 2.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

P032	<p>1. El numeral 4.7 del pliego de condiciones indica:</p> <p><i>“(...) La garantía deberá indicar: (i) el número y objeto del concurso de méritos abierto. (ii) El o los módulos a los cuales se presenta propuesta, y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso (...)”</i></p> <p>Las garantías de seriedad de la oferta aportadas para los módulos 1 y 3 no cumplen con la vigencia solicitada en el pliego de condiciones ya que las mismas tienen vigencia hasta el 18 de agosto de 2017.</p> <p>Respecto de la garantía aportada para el módulo 2, ésta no especifica que corresponde a dicho módulo ni discrimina el objeto específico para el mismo.</p> <p>Por lo que se entienden que el proponente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p> <p>2. El numeral 4.7 del pliego de condiciones indica:</p> <p><i>“(...) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones. (...)”</i></p>	<p>1. Se deben subsanar las garantías de seriedad ajustándolas a los requerimientos del pliego.</p> <p>2. En los certificados aportados para el módulo 1 y 3 no se identifica el número de proceso de forma correcta.</p> <p>Para la garantía aportada para el módulo 2, no se aporta certificación del garante.</p> <p>Se debe subsanar los formatos No. 10 de los tres módulos.</p>
P033	<p>1. El literal c) del numeral 4.4.5.1 del pliego de condiciones indica:</p> <p><i>“(...) c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más. (...)”</i></p> <p>El documento de conformación del consorcio indica que su duración será por siete meses y cinco años. El proponente se presentó para el módulo 2 cuyo plazo del contrato es de 84 meses, razón por la cual el documento de acuerdo de constitución del consorcio no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p>	<p>1. Se debe subsanar el documento de conformación del consorcio ajustándolo a lo requerido en el pliego.</p> <p>2. El integrante CARINSA debe subsanar presentando la documentación que de acuerdo con el pliego lo faculte para presentar propuesta.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>2. El integrante CARINSA registra una restricción respecto de la cuantía para contratar para su representante legal por un valor de 15.000 SMMLV y no allega documento emitido por junta de socios o asamblea en el que se autorice a contratar por una cuantía mayor, teniendo en cuenta que la cuantía del módulo al que se presentó propuesta es de 44.000 SMMLV.</p>	
P034	<p>1. El numeral 4.10.3 del pliego de condiciones indica:</p> <p><i>“Además de su propia experiencia, el proponente individual o los miembros de una figura asociativa, podrán presentar tanto la experiencia general como la experiencia específica a través de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se acredite tener una situación de control y tenga el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital en el proponente individual o los miembros de una figura asociativa.</i></p> <p><i>El Proponente individual o los miembros de una figura asociativa deberán acreditar la situación de control de la matriz de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia General o Experiencia Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) si fuere colombiano</i></p> <p>(...)</p> <p>NOTA: <i>En el caso previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía (FORMATO 9) y adjuntarla a la Propuesta.”</i></p> <p>El proponente aporta acuerdo de garantía en favor de SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (70%) suscrito por SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL, sin embargo, al revisar la situación de control que se registra en el certificado de existencia y representación legal del integrante se evidencia que dicho control lo ejerce SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA.</p>	<p>1. El proponente debe presentar documentación que de acuerdo con el pliego le permita acreditar la situación de control.</p> <p>2. El acuerdo de garantía debe ser subsanado dando cumplimiento a lo establecido en el pliego para documentos expedidos en el exterior.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>2. El numeral 3.15.2 del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.”</i></p> <p>El acuerdo de garantía aportado se encuentra suscrito en Madrid, España y en el expediente de la propuesta no es posible evidenciar que dicho documento, expedido en el exterior, haya surtido el trámite de apostilla, razón por la cual el proponente no cumple lo establecido en el pliego de condiciones.</p>	
P041	<p>1. El pliego de condiciones estable en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, lo siguiente:</p> <p><i>“(…) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones. Amparos de la Garantía. (...)”</i></p>	El proponente debe adjuntar la Certificación del Garante correspondiente a la póliza expedida, a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones.
P043	<p>1. El pliego de condiciones estable en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, lo siguiente:</p>	El proponente debe adjuntar la Certificación del Garante correspondiente a la póliza expedida, a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	“(…) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones. Amparos de la Garantía. (…)”	
P045	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i> (…)”.</p>	El integrante GNG INGENIERÍA S.A.S, debe aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.
P046	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p>	El integrante INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A INCOPLAN, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 8 de mayo de 2017, hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p>	<p>proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
P048	<p>En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: “El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</p>	<p>El proponente deberá aportar la certificación de garante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, toda vez que el número de la póliza relacionado en la Certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Formato 10) no corresponde con el número de la garantía de seriedad de la oferta.</p>
P51	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p>	<p>1. El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p> <p>2. El numeral 4.3 del pliego de condiciones, estipula lo siguiente:</p> <p><i>“La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Formato 1 del presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad”.</i></p>	
P52	<p>El numeral 4.4.3.8 del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“(…) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones (…)”.</i></p>	<p>2. La carta de presentación presentada por el proponente manifiesta que quien se presenta (valga la redundancia) es el CONSORCIO ETSA-SIGA CONFORMADO POR: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA Y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S y la documentación aportada se evidencia que se trata de una persona jurídica individual. En ese sentido, no cumple con lo consagrado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones, por lo cual debe aportar la carta de presentación de conformidad a lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones.</p> <p>El integrante CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER (CEAS S.A.S) su representante legal tiene limitaciones para celebrar contratos por valor superior a los 5.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el presente proceso se presenta a los módulos 2 y 3 cuyo presupuesto oficial suman 69.136 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la autorización del órgano social competente en la que se elimine dicha limitación al representante legal de la mencionada sociedad.</p>
P53	<p>En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente:</p>	<p>El proponente deberá aportar la certificación de garante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, toda vez que el</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.	aportado tiene un número de póliza diferente a la póliza aportada en la propuesta.
P54	<p>1. El documento consorcial no cumple con lo consagrado en el literal d del numeral 4.4.5.1 del pliego de condiciones, toda vez que no se designa integrante líder.</p> <p>2. El formato 4 relativo a la acreditación de personal en condición de discapacidad, del integrante RT TERRA S.A.S., únicamente está suscrito por el Representante Legal, el requisito contempla que debe ser suscrito además por el Revisor Fiscal o Contador Público.</p>	1. El proponente deberá aportar documento consorcial, en el que se designe integrante líder y todo lo relacionado con el numeral 4.4.5.1 del pliego de condiciones.
P55	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i> (…)”</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada</p>	1. El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 , toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones .

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p> <p>2. El formato 4 relativo a la acreditación de personal en condición de discapacidad, del proponente, va dirigido al proceso VJ-VGC-CM-001-2017 y no al presente proceso.</p>	
P56	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (…)”</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p> <p>2. En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente:</p>	<p>1. El integrante SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S., debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>2. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el formato No. 10. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</i></p>	
P57	<p>1. El proponente dentro del formato Carta de Presentación de la oferta, no indica expresamente que uno de los integrantes de la Estructura Plural es la compañía Ardanuy Ingenieria S.A. Sucursal Colombia, sino que indica solamente que se presenta como Ardanuy Ingenieria S.A. correspondiendo este a la matriz de la sociedad y no a la sucursal que se tiene constituida en Colombia.</p> <p>2. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i></p> <p><i>(…)”</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada</i></p>	<p>1. En consecuencia se solicita al integrante aclarar este aspecto.</p> <p>2. El integrante ARDANUY INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p> <p>3. El integrante ARDANUY INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no indica dentro del acuerdo consorcial que actúa a través de la sucursal sino que solamente señala que representa a la compañía ARDANOY INGENIERIA S.A. con lo cual estaría actuando en representación de ARDANUY INGENIERIA S.A. España y no como ARDANUY INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA.</p> <p>4. En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: <i>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</i></p>	<p>3. En consecuencia se solicita al integrante aclarar este aspecto.</p> <p>4. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no apporto el formato No. 10. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>
P58	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (…)”</i></p>	<p>1. El integrante CELQO, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>2. La carta de presentación que se aporta no se encuentra firmada por el representante legal de la compañía CELQO y no está avalada de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. Del pliego de condiciones que señala: "(...) <i>Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el FORMATO 1 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas. (...)</i>".</p> <p>3. Ninguno de los integrantes cumple con lo establecido en el numeral 4.4. Existencia y Representación Legal que señala en el subnumeral 4.4.1. : <i>" Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio (...)"</i>.</p>	<p>2. En consecuencia se solicita al proponente aportar la carta de presentación debidamente firmada y avalada.</p> <p>3. En consecuencia se solicita a los integrantes aportar el Certificado de Existencia y representación Legal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.</p>
P59	<p>1. El integrante CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV no cumple con lo establecido en el numeral 4.4.1.4 del pliego de condiciones para el MODULO 1 en el que se señala expresamente: <i>"(...) que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más"</i>.</p> <p>2. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: <i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en</i></p>	<p>1. En consecuencia se solicita al integrante de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.1.7 del pliego de condiciones aportar un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de interventoría.</p> <p>2. Los integrantes INGECON S.A.S. y el integrante CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p> <p><i>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p>	<p>decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
<p style="text-align: center;">P60</p>	<p>1. En el formato carta de presentación no se indican los integrantes de la estructura plural, ni el nombre de la estructura plural que presenta propuesta al presente proceso de selección.</p> <p>2. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>(...)</i> <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del</i></u></p>	<p>1. En consecuencia se solicita al proponente diligenciar la carta de presentación de conformidad con lo establecido en el formato 1 del pliego de condiciones.</p> <p>2. Los integrantes EPYPSA COLOMBIA y UG21 SL COLOMBIA, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p><i>RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. <u>(Resaltado fuera del texto)</u></i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</i></p> <p><i>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme".</i></p> <p><i>3. En el último párrafo del numeral 4.7 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", se establece lo siguiente: "El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones".</i></p>	<p>(6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>3. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el formato No. 10. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>
---	--

1.2. Requisitos habilitantes Técnicos.

Proponente	Verificación Técnica	Solicitud
P01 - CONSORCIO VIAL	<u>Contratos con No. de Orden 1, 2, 3 y 4.</u>	<u>Contratos con No. de Orden 1, 2, 3 y 4.</u>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>MODULOS 1, 2 Y 3</p>	<p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante Lider DIEGO FONSECA CHAVEZ SAS., allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, la información de los contratos aportados por dicho integrante NO SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN FIRME, tal y como lo establece el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(...) <u>4.1.7 Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme.</u> (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la información registrada en el RUP del integrante DIEGO FONSECA CHAVEZ SAS., se encuentra en proceso de adquirir firmeza.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 5.</u></p>	<p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP del integrante DIEGO FONSECA CHAVEZ SAS., en donde la Agencia pueda evidenciar que la información de los contratos aportados por dicho integrante se encuentra VIGENTE Y EN FIRME, para efectos de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 5.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para el integrante GARPER INGENIERIA Y CIA SAS, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
--------------------------------	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>El Integrante NO Líder “GARPER INGENIERIA Y CIA SAS” allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="text-align: center;"><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="text-align: center;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	
P03- CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE	<u>Contratos de orden 1,2,3,4 y 5 para el Módulo 1:</u> Se tiene que para el proponente en el módulo 1 , la sumatoria de la experiencia general para todos los contratos aportados (contratos 1,2,3,4 y 5) es de 21.581,29 SMMLV valor que es	<u>Contratos con No. de Orden 1 y 2.</u> Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para el integrante SESAC S.A., o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

MODULOS 1 Y 3	<p>menor al solicitado en el pliego que es de 22.237,03 SMMLV (40% presupuesto oficial).</p> <p>El pliego en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, señala lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo expresado en SMMLV del año 2015.</i> <p>(…)”</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA CORREDOR CARIBE se encuentra NO HABIL para el módulo 1.</p> <p><u>Contratos con No. de Orden 1 y 2.</u></p> <p>El Integrante Líder “SESAC S.A.” allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p>	<p>allegar el documento pertinente con el que se acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
----------------------	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	
<p>P08- CONSORCIO INTERVIAL NORTE</p> <p>MODULOS 1, 2 Y 3</p>	<p><u>Contratos con No. de Orden 1, 2 y 3:</u></p> <p>El Integrante Líder “PRI COLOMBIA SAS” allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en</i></p>	<p><u>Contratos con No. de Orden 1, 2,3,4 y 5:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para los integrantes PRI COLOMBIA SAS y CONSULTORES UNIDOS S.A., o allegar el documento pertinente con el que se acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p><u>Contratos con No. de Orden 4 y 5:</u></p> <p>El Integrante NO Líder “CONSULTORES UNIDOS S.A.” allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 6:</u></p> <p>El contrato no se encuentra registrado en el RUP, debido a que el proponente indica a folio 215 de la propuesta que el contrato corresponde al número de consecutivo No.3 en el RUP del integrante CONSULTORES UNIDOS SA, una vez la entidad revisa los datos descritos en el RUP, estos no concuerdan con el contrato de orden No.6.</p> <p>En consecuencia y de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del pliego de condiciones el contrato de orden No.6 no es tenido en cuenta para la evaluación.</p>	
P09 - INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC-CB	<p>Contratos con No. de Orden 3 y 4.</p> <p>El Integrante NO Líder "CB INGENIEROS SAS" allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea</p>	Contratos con No. de Orden 3 y 4

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

MODULOS 1, 2 Y 3	<p>posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="text-align: center;"><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="text-align: center;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	<p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
P11 - CONSORCIO CIVILTEC – PIV MODULOS 1 y 2	<p>Contratos con No. de Orden 1, 2 y 3.</p> <p>Para el Integrante Líder “CIVILTEC INGENIEROS LTDA” allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA</p>	<p>Contratos con No. de Orden 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)"</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Adicionalmente <u>no está vigente la fecha de expedición del RUP.</u> Tal como lo indican los pliegos en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP "(...)"</p> <p><u>La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.</u> En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo</p>	<p>que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>"(...)</p> <p>Por lo anterior, el Integrante debe allegar el RUP, renovado con su información vigente y en firme.</p> <p>Contratos con No. de Orden 4, 5 y 6.</p> <p>Para el Integrante No Líder "PIV INGENIERIA LTDA" allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i>	
P14 - CONSORCIO INTERCONCESIONES MODULOS 1, 2 Y 3	Contrato con No. de Orden 4 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente allega para acreditar la experiencia general y especifica el contrato de orden N°4 , en el cual se evidencia que quien ostenta la condición de contratista es <u>EUROESTUDIOS S.A.</u> sociedad cuya denominación no corresponde a la denominación de la matriz de los miembros de la estructura plural, la sociedad EUROESTUDIOS S.L. , tal como se encuentra consignado en los Certificados de Existencia y Representación legal de los miembros de la estructura plural obrantes en el proceso. Se le indica al proponente que dicho Contrato se encuentra No Válido.	Contrato con No. de Orden 4 En consecuencia, se solicita al proponente subsanar dicha situación aportando la documentación pertinente que permita jurídicamente solventar dicha disconformidad.
P15 - CONSORCIO C&M-ESTEYCO CONCESION VIAL MODULOS 1 Y 3	<u>MODULO 1</u> Contratos con No. de Orden 1, 2, 3, 4 y 5 La sumatoria de todos los contratos NO CUMPLE lo citado por el pliego:	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, <u>pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.</u></p> <p>"(...)"</p> <p>b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte ▫ <u>La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo expresado en SMMLV del año 2015.</u> <p>"(...)"</p> <p>Es así, que con las certificaciones aportadas, el proponente aporta un total de 21.129,22 SMMLV, monto que resulta inferior al exigido en los pliegos de condiciones y que corresponde a (22.237,03 SMMLV) para el Módulo 1</p> <p>Contrato con No. de Orden 5 El contrato acreditado no cumple con lo citado por el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, <u>cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como</u> 	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>experiencia General. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente 15 obtiene para el Módulo 1, una calificación en EXPERIENCIA GENERAL DE NO HABIL.</p> <p style="text-align: center;"><u>MODULO 3</u></p> <p>Contrato con No. de Orden 5 El contrato acreditado no cumple con lo citado por el pliego:</p> <p style="padding-left: 40px;">▣ Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, <u>cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General.</u> Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año 2015.</p> <p>Se le indica al proponente, que el contrato N°5 no se válida y no se tiene en cuenta para la evaluación. Sin embargo el proponente para el Módulo 3 obtiene una calificación de HÁBIL</p>	
<p>P21 - CONSORCIO AGC 2017</p> <p>MODULO 1, 2 Y 3</p>	<p><u>Experiencia General – Contrato de orden No. 2</u></p> <p>A folios 367 al 396, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP del integrante GERMAN</p>	<p><u>Experiencia General – Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>BALLESTAS BERDEJO, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>Por otra parte, en el R.U.P. del integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO no se logra evidenciar el consecutivo que corresponde al contrato ejecutado con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA que tiene como objeto "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA DESDE EL INTERCAMBIO DE LA CARRERA 80 HASTA EL EMPALME CON LA VIA DE ACCESO ORIENTAL DEL TUNEL FERNANDO GOMEZ MARTINEZ EN EL SECTOR LOMA HERMOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".</p> <p>Es así, que al ser el único contrato aportado por el integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO, el proponente NO CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 4.10.1, Módulo 1, 2 y 3, literal b), punto 4, donde se establece:</p> <p>"(...)</p> <p>b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente, <u>cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo</u> 	<p>la RENOVACIÓN DEL REGISTRO del integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Adicionalmente, deberá indicar el consecutivo que corresponde al contrato ejecutado de orden No. 2.</p>
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte</u>, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año 2015. (Módulo 1 y 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente, <u>cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte</u>, cuyo valor debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial. (Módulo 3) <p>(...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P23 - CONSORCIO INTERVENTOR VIAL MÓDULO 1, 2 Y 3	4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL – MÓDULOS 1 Y 2 El proponente No. 23 NO CUMPLE con la Experiencia mínima requerida para los módulos 1 y 2, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 4.10.1, Módulo 1 y 2, literal b), punto 2, donde se establece:	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>"(...)</p> <p>b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte • La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo expresado en SMMLV del año 2015. <p>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Es así, que con las certificaciones aportadas, el proponente aporta un total de 18.032,04 SMMLV, monto que resulta inferior al exigido en los pliegos de condiciones y que corresponde a (22.237,03 SMMLV) para el Módulo 1 y (20.315,86 SMMLV) para el Módulo 2.</p> <p>En consecuencia, el proponente obtiene calificación de NO HÁBIL en los Módulos 1 y 2.</p>	
<p>P27 - CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 003 MODULOS 1, 2 Y 3</p>	<p>Contrato con No. de Orden 1</p> <p>La experiencia del contrato, es acreditada por medio de una certificación, suscrita por el METROCALI SA, en la cual no es posible evidenciar la fecha de finalización de las actividades del contrato; toda vez que en el otro sí enviado</p>	<p>Se solicita al Proponente allegar mediante un documento válido en los pliegos de condiciones, donde se evidencia la fecha de terminación de las actividades, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.</p> <p>Se le recuerda al proponente, que sin la información solicitada anteriormente, La propuesta No cumpliría con lo señalado con el literal c) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones para los módulos 1 y 2.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>se allegó la fecha de 30 de Septiembre de 2014 pero no es posible evidenciar que el contrato terminó efectivamente en dicha fecha.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la propuesta queda PENDIENTE para los Módulos 1 y 2.</p>	<p>"(...)</p> <p>"- c) EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en el literal b) anterior"</p> <p>"(...)"</p>
<p>P33 - CONSORCIO ADH CUCUTA</p> <p>MODULO 2</p>	<p>Contrato con No. de Orden 6</p> <p>El contrato acreditado no cumple con lo citado por el pliego de condiciones en el numeral 1.3 DEFINICIONES que solicita:</p> <p>"(...)</p> <p>"Infraestructura de Transporte Vial": Entiéndase como Infraestructura de Transporte Vial: a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronteras; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial"</p> <p>"(...)"</p>	<p>Se solicita al Proponente allegar mediante un documento válido en los pliegos de condiciones, donde se evidencia la fecha de terminación de las actividades, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.</p> <p>Se le recuerda al proponente, que sin la información solicitada anteriormente, La propuesta No cumpliría con lo señalado con el literal b) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones para el módulo 2.</p> <p>"(...)</p> <p>b) La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial"</p> <p>"(...)"</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>Toda vez que en la certificación aportada a folio 123 se indica que las labores ejecutadas se intervinieron en vías terciarias del Departamento del Cesar, lo cual no cumple con la definición de Infraestructura de Transporte Vial.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la propuesta queda PENDIENTE.</p>	
<p>P36 CONSORCIO THAC</p> <p>MODULOS 2 Y 3.</p>	<p>Contrato con No. de Orden 1,2 Y 3.</p> <p>El Integrante CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita</u></p>	<p>Contratos con No. de Orden 1,2 Y 3.</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	
<p>P38 SERVINC LTDA MODULOS 1,2 Y 3.</p>	<p>Contrato con No. de Orden 1,2,3,4 Y 5.</p> <p>El Proponente SERVIN LTDA allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p>	<p>Contratos con No. de Orden 1,2 ,3,4 Y 5.</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto</i>	
P39 CONSORCIO CONCESIONES ECI MODULOS 1,2 Y 3.	<p>Contrato con No. de Orden 4</p> <p>El Integrante INYP SA INFORMES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (8 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p>	<p>Contratos con No. de Orden 4.</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)	
PROPONENTE No.45 CONSORCIO VELNEC- GNG 2017 MODULOS 1, 2 Y 3	<p><u>Contrato con No. De orden .4</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante GNG INGENIERÍA SAS, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p>	<p><u>Contrato con No. De orden 4.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)"</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>	
<p>PROPONENTE No. 46 - CONSORCIO VIAS I-S MODULOS 1, 2 Y 3</p>	<p><u>Contrato con No. De orden 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SA - INCOPLAN SA, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada</u></p>	<p><u>Contrato con No. De orden 3.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)"</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>	
<p>PROPONENTE No. 51 - SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA MODULOS 1, 2 Y 3</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3, 4 y 5</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Proponente SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SA SUSCURSAL COLOMBIA, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo</u></p>	<p><u>Contrato con No. De orden 1, 2, 3, 4 y 5.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u><i>contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)"</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P52 - CONSORCIO INGECE</p> <p>MÓDULOS 2 Y 3</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 4, 5 y 6</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A. allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, la información de los contratos aportados por dicho integrante NO SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN FIRME, tal y como lo establece el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p>“(...) 4.1.7 <u>Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta</u></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 4, 5 y 6</u></p> <p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP del integrante CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A., en donde la Agencia pueda evidenciar que la información de los contratos aportados por dicho integrante se encuentra VIGENTE Y EN FIRME, para efectos de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme. (...)</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la información registrada en el RUP del integrante CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A., se encuentra en proceso de adquirir firmeza.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P55 - CONCOL INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>MÓDULOS 1 Y 3</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente CONCOL INGENIERÍA S.A.S., allega copia del RUP en la cual NO es posible evidenciar que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017), ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en</i></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P56 - CONSORCIO CONCESIÓN SVA</p> <p>MÓDULO 2</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3 y 4</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S., allega copia del RUP en la cual NO es posible evidenciar que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017), ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3 y 4</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para el integrante SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S., o allegar el documento pertinente con el que se</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>P57 - CONSORCIO A&C</p> <p>MÓDULOS 1, 2 Y 3</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2 y 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante ARDANUY INGENIERÍA S.A. allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, la fecha de expedición del RUP aportado por el integrante SUPERA los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta (8 de Mayo de 2017), tal y como lo establece el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>“(…) La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 4, 5 y 6</u></p> <p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP del integrante ARDANUY INGENIERÍA S.A., en el cual la Agencia pueda evidenciar el cumplimiento a las condiciones establecidas en el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones.</p>
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>P58 - CONSORCIO REGIÓN 4G</p> <p>MÓDULO 2</p>	<p><u>Contrato con No. De orden 3</u></p> <p>Una vez verificada la certificación aportada para el contrato con No. de orden 3, ejecutado con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, y que tiene por objeto la “INTERVENTORÍA OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE DE LA ZONA NORTE”, para la Agencia no ha sido posible determinar con la documentación presentada, que la misma contenga actividades que correspondan a lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), el cual establece:</p> <p>“(…)</p> <p>(h) “<i>Infraestructura de Transporte</i>”. <u>Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial</u>, de puertos, aeropuertos, <i>Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</i>” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En ese mismo sentido, el literal (i) del numeral relacionado con anterioridad, establece:</p> <p>(i) “<u>Infraestructura de Transporte Vial</u>”: <i>Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias</i></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 5 y 6</u></p> <p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP del integrante CELQO S.A.S., en el cual la Agencia pueda evidenciar el cumplimiento a las condiciones establecidas en el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones.</p>
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Conforme con las definiciones establecidas anteriormente, y en consideración al objeto acreditado por el proponente para efectos de la validación de la experiencia, se concluye que el contrato no cuenta con la ejecución de las actividades requeridas para proceder con su validación.</p> <p>El contrato con No. de orden 3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.</p> <p><u>Contratos con No. De orden 5 y 6</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante CELQO S.A.S. allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p>	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>No obstante lo anterior, la fecha de expedición del RUP aportado por el integrante SUPERA los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta (8 de Mayo de 2017), tal y como lo establece el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p style="text-align: center;"><i><u>“(…) La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”</u></i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P59 - CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA</p> <p>MÓDULOS 1, 2 Y 3</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2 y 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V., allega copia del RUP en la cual NO es posible evidenciar que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017), ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para los integrantes CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. Y INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S., o allegar el documento pertinente con el que se</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p><u>Contratos con No. De orden 4, 5 y 6</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S., allega</p>	<p>acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>copia del RUP en la cual NO es posible evidenciar que a la fecha de cierre del presente proceso (08 de mayo de 2017), ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE .	
P60 - CONSORCIO INTERVENTORES CUE MÓDULOS 1, 2 Y 3	<p><u>Contratos con No. De orden 3, 4 y 5</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL - SUCURSAL COLOMBIA allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, la fecha de expedición del RUP aportado por el integrante SUPERA los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta (8 de Mayo de 2017), tal y como lo establece el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p><u>“(…) La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 3, 4 y 5</u></p> <p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP del integrante CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL - SUCURSAL COLOMBIA, en el cual la Agencia pueda evidenciar el cumplimiento a las condiciones establecidas en el subnumeral 4.1.7 del numeral 4.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE .	
--	--	--

1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

Proponente	Verificación Financiera	Solicitud
PO01: CONSORCIO VIAL	<p>A folios 023 al 084 el integrante DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S. allegó Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que la información financiera se encuentra en proceso de adquirir firmeza, toda vez que la fecha de inscripción fue efectuada el 28 de abril de 2017, y la fecha de expedición del certificado es del 28 de abril de 2017. Con relación al integrante GARPER INGENIERIA Y COMPAÑÍA S.A.S., a folios 86 al 096, se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 06 de abril del 2016.</p>	<p>Se solicita al proponente allegar de su integrantes DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S., el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, vigente y en firme, conforme a lo establecido al Pliego de Condiciones numeral 4.10.4 y 4.10.5.</p> <p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante GARPER INGENIERIA Y COMPAÑÍA S.A.S., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información</u></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO03: CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR CARIBE	A folios 028 al 080, El integrante SESAC S.A. , se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 11 de abril del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante SESAC S.A., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario</u></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><u>cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO07: CONSORCIO CR	<p>A folios 026 al 027 el proponente aportó el documento de conformación de consorcio, donde se evidencia que el LIDER designado RESTREPO Y URIBE S.A.S. no es integrante del consorcio.</p> <p>Se evidencia que el integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S. no allego en la propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.</p>	<p>Se le solicita al proponente allegar nuevamente el documento de conformación de consorcio debidamente corregido, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.4.5. FIGURAS ASOCIATIVAS.</p> <p>El integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S. el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, conforme a lo establecido al Pliego de Condiciones numeral 4.10.4 y 4.10.5.</p>
PO08: CONSORCIO INTERVIAL NORTE	<p>A folios 022 al 139 y 141 al 171, el proponente, aportó de sus integrantes PRI COLOMBIA S.A.S. Y COLSULTORES UNIDOS S.A. Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante COLSULTORES UNIDOS S.A., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>en el registro de proponentes, fue efectuada el 16 y 28 de abril del 2016 respectivamente. Además el RUP allegado por el consorciado PRI COLOMBIA S.A.S., tiene más de 30 días de expedido.</p>	<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p> <p>Con relación al integrante PRI COLOMBIA S.A.S. debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, toda vez que el allegado en la propuesta tiene más de 30 días.</p>
--	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

PO09: CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR VIAL SEDIC- CB	El proponente, aportó de su integrante CB INGENIEROS S.A.S. Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 19 de abril del 2016.	Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante CB INGENIEROS S.A.S. , una vez revisado se establece lo siguiente: <p style="margin-left: 40px;">El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p style="margin-left: 40px;">“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p style="margin-left: 40px;">El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).
PO11: CONSORCIO CIVILTEC - PIV	A folios 029 al 080, el proponente aportó de su integrante CIVILTEC INGENIEROS LTDA. Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 15 de abril del 2016. Además el RUP allegado, tiene más de 30 días de expedido.	El integrante CIVILTEC INGENIEROS LTDA. debe allegar nuevamente el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.
PO21CONSORCIO AGC 2017	A folios 367 al 396, el integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO , se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 27 de abril del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO, una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO28: CONSORCIO AUTOPISTAS 2017	<p>Al efectuar la evaluación financiera, el proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO en los Módulos 1 y 3, toda vez que el Capital de Trabajo del proponente, \$2.471.514.115.00 es inferior al Capital de trabajo demandado (CTd) para los módulos 1 y 3, \$2.557.624.421.85 y \$2.529.842.805.60 respectivamente. Asimismo en los Módulos 1, y 3 NO se cumplen con el primer párrafo del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO que establece “El LIDER debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo requerido”. Siendo que el Capital de Trabajo mínimo requeridos para los módulos 1 y 3 son de \$1.278.812.210.92, Y \$1.264.921.402.80 respectivamente y el Capital de Trabajo del Líder es de \$1.061.920.413, se evidencia incumplimiento de este indicador al presentar una cifra inferior a la de los módulos 1 y 3.</p>	<p>El Proponente al efectuarle la evaluación con los Certificados de Registro Único de Proponentes – RUP aportados en la propuesta utilizando la información financiera de 31 de diciembre del 2015, la cual está vigente y en firme, NO cumple con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 REQUISITOS HABILITANTES-CAPACIDAD FINANCIERA, subnumeral 4.10.4.4 Capital de Trabajo y el primer párrafo del numeral 4.10.4.4 de acreditación del Líder, obtiene calificación de NO HABIL en Capacidad Financiera en los Módulos 1 y 3</p>
PO36: CONSORCIO THAC	<p>A folios 075 al 197, el integrante CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA, se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA, una vez revisado se establece lo siguiente:</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>en el registro de proponentes, fue efectuada el 12 de abril del 2016.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

PO39: CONSORCIO CONCESIONES ECI	A folios 028 al 065, el integrante INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A. , se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 04 de mayo del 2016. Además el RUP allegado tiene más de 30 días de expedido.	El integrante INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A. , debe allegar nuevamente el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
PO45: CONSORCIO VELNEC GNG 2017	A folios 092 al 180, el integrante GNG INGENIERIA S.A.S. , se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 22 de marzo del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante GNG INGENIERIA S.A.S., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO46: CONSORCIO VIAS I-S</p>	<p>A folios 117 al 747, el integrante INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A., se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 07 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO51: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA</p>	<p>A folios 019 al 104, el proponente, allegò el certificado de Registro Único de Proponentes donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 05 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO52: CONSORCIO INGECE	A folios 147 al 191, el proponente allegó el certificado de Registro Único de Proponentes del integrante CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER , donde se evidencia que la información financiera se encuentra en proceso de adquirir firmeza, toda vez que la inscripción fue efectuada el 26 de abril del 2017 y el certificado fue expedido el 27 de abril del 2017.	El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes del integrante CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER , vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4.
PO54: CONSORCIO INTERCARIBE	A folios 010 al 011 el proponente allegó el documento de conformación de consorcio en donde se evidencia que NO hay designación del LIDER.	El proponente debe allegar nuevamente el documento de conformación de consorcio en donde se evidencie la designación del LIDER, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.4.5.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, literal D: “Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones”.
PO55: CONCOL INGENIERIA S.A.S.	A folios 044 al 205, el proponente allegó certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 26 de abril del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente CONCOL INGENIERIA S.A.S., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO56: CONSORCIO CONCESION SVA</p>	<p>A folios 114 al 154, el proponente allegó de su integrante SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 25 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar el certificado RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO57: CONSORCIO A&C 003</p>	<p>A folios 025 al 057 el proponente allegó de su integrante ARDANUY INGENIERIA S.A. certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda</p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes del integrante ARDANUY INGENIERIA S.A., vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 21 de abril del 2016	
PO58: CONSORCIO REGION 4G	El, el proponente aportó de su integrante CELQO S.A. Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 10 de mayo del 2016. Además el RUP allegado, tiene más de 30 días de expedido.	El integrante CELQO S.A. debe allegar nuevamente el Certificado de Registro Único de proponente – RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.
PO59: CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA	A folios 020 al 041 y 043 al 049, el proponente allegó de sus integrantes INGECON S.A.S. Y CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A.S. certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fueron efectuadas el 03 y 05 de mayo del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes INGECON S.A.S. Y CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO60: CONSORCIO INTERVENTORES CUE</p>	<p>A folios 094 al 107 y 110 al 128, el proponente allegó de sus integrantes ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A. EPYSA COLOMBIA Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fueron efectuadas el 10 de mayo Y EL 16 de abril del 2016 respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A. EPYSA COLOMBIA Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA, una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 4.10.4 REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><i>Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
--	--	--

2. Verificación criterios puntuables

Proponente	Observación
<p>P58 - CONSORCIO REGIÓN 4G MÓDULO 2</p>	<p><u>Contrato con No. De orden 2</u></p> <p>Una vez verificada la certificación aportada para el contrato con No. de orden 2, ejecutado con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, y que tiene por objeto la “INTERVENTORÍA OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE DE LA ZONA NORTE”, para la Agencia no ha sido posible determinar con la documentación presentada, que la misma contenga actividades que correspondan a lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), el cual establece:</p> <p>“(…)</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>(h) “Infraestructura de Transporte”. <u>Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial</u>, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En ese mismo sentido, el literal (i) del numeral relacionado con anterioridad, establece:</p> <p>(i) <u>“Infraestructura de Transporte Vial”</u>: Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronteras; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Conforme con las definiciones establecidas anteriormente, y en consideración al objeto acreditado por el proponente para efectos de la validación de la experiencia, se concluye que el contrato no cuenta con la ejecución de las actividades requeridas para proceder con su validación.</p> <p>En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, el contrato con No. de orden 2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.</p>
--	---

III. CONSULTA PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección VJ-VGC-VE-CM-003-2017, que las ofertas estarán a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso. Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 17 AL 19 DE MAYO DE 2017, desde las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 4:30 p.m.
- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia de los originales de las propuestas.
- ✓ Adicionalmente se podrán consultar EN EL SIGUIENTE LINK: COPIAR Y PEGAR EN EL NAVEGADOR

https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=03625b25c58404fb5b54bfc5f2c7d62b1&authkey=AZdOVuyPo0SX9eP9oIlyqsM

IV. Observaciones al Informe

Las observaciones al informe de evaluación deberán ser enviadas por correo electrónico o radicados en la Entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los subsanes al presente informe de evaluación deberán ser enviadas por correo electrónico o radicadas en la Entidad, según corresponda, preferiblemente durante el plazo de traslado del informe, sin embargo serán recibidas hasta antes del inicio de la audiencia de adjudicación.

La dirección de correo electrónica y la dirección física donde se radicarán los subsanes se encuentran en el pliego de condiciones al igual que el cronograma del proceso.

Bogotá D.C., 16 DE MAYO DE 2017

COMITÉ EVALUADOR